



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de marzo de 2025

**VISTO:** La Hoja de tramite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 741, de fecha 27 de marzo de 2025; Carta N° 0082-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 27 de marzo de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 40** de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, “Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas”, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU de fecha 14 de agosto de 2024, indica que: *“El Decano de Facultad mediante acto resolutorio encargará las funciones del Director de Escuela Profesional y del Director del Departamento Académico por uso de vacaciones o comisión de servicios, a su homólogo dentro de la Facultad, por el periodo que corresponde”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 483-2024-UNAJMA/CU de fecha 18 de diciembre de 2024, se encarga a la Dra. Yudith Choque Quispe como directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 20 de diciembre de 2024; bajo el amparo de lo establecido en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la universidad;

Que, mediante Carta N° 0082-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 27 de marzo de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dejar encargatura del cargo mientras dure el Proceso de Ratificación y/o Separación de Docente al Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, a partir del 31 de marzo al 10 de abril de 2025;

Que, mediante Hoja de tramite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 741, de fecha 27 de marzo de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del **31 de marzo al 10 de abril del 2025**. En cumplimiento al artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, “Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativas académicas”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA